



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1830-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Investigación Universitaria, con el Oficio N° 1034-2018-UNHEVAL-DIU, manifiesta que la docente de la Facultad de Enfermería Juvita Dina Soto Hilario, ha solicitado otorgamiento de subvención económica por publicación del artículo científico en OPCIÓN Revista de Antropología, Ciencias de la Comunicación de la Información, Filosofía Lingüística y Semiótica, Problemas de Desarrollo, Ciencias y Tecnología ISSN 1012-1587/ISSNe: 2477-9382 Deposito Legal PP 198402ZU45, Universidad de Zulia, Facultad Experimental de Ciencias, Departamento de Ciencias Humanas Maracaibo-Venezuela, indexada en la base de datos SCOPUS Titulada "Conocimiento y Aplicación de Cuidados ante el Dolor Neonatal", al respecto se ha verificado los requisitos de postulación para ser beneficiario de la subvención económica el mismo que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 6° del Reglamento de Subvención para la Promoción Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018. Asimismo, en el capítulo V, artículo 12° del otorgamiento de la subvención económica establece el monto a otorgar al autor; asimismo, faculta a la Dirección de Investigación otorgar la subvención en función a su disponibilidad presupuestal, en tal sentido opina otorgarle una subvención económica de S/ 500.00 por concepto de publicación de artículo científico;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 878-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 3553-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica de S/ 500.00. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;


Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10545-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** a la docente JUVITA DINA SOTO HILARIO, de la Facultad de Enfermería, una **subvención económica de S/ 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 72, Certificación N° 5108, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por concepto de publicación de artículo científico titulado *Conocimiento y Aplicación de Cuidados ante el Dolor Neonatal*, en la Revista OPCIÓN de Antropología, Ciencias de la Comunicación de la Información, Filosofía Lingüística y Semiótica, Problemas de Desarrollo, Ciencias y Tecnología ISSN 1012-1587/ISSNe: 2477-9382 Deposito Legal PP 198402ZU45, Universidad de Zulia, Facultad Experimental de Ciencias, Departamento de Ciencias Humanas Maracaibo-Venezuela, indexada en la base de datos SCOPUS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL